

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 002/20

Buenos Aires, 3 de febrero de 2020

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, 062/19, 089/19, 102/19, 103/19, 104/19, 107/19, 122/19, 123/19, 124/19, 125/19, 126/19, 129/19, 137/19, 184/19, 185/19, 186/19, 196/19, 207/19, 211/19 y 213/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 089/19 se certificó la participación de Genoveva Cardinali y Leonardo Fortuna en la actividad “La perspectiva de género en el abordaje del delito de Narcomenudeo organizado junto a SITRAJU”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 102/19 se certificó la participación de Juan José Albornoz en la actividad “Derecho tributario para no especialistas”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 103/19 se certificó la participación de Francisco Ferrer en la actividad “Actualización tributaria II”. Que por error se certificó su participación por seis (6) horas cuando en realidad lo hizo por tres (3) horas y se omitió certificar la participación de Federico Apóstolidis por tres (3) horas.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 104/19 se certificó la participación de Lilia Goday en la actividad “Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (Ley 70/98 y Decreto 1000/99)”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 107/19 se certificó la participación de Maximiliano Gervasi, en la actividad “Técnicas de Investigación Criminal I”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 122/19 se certificó la participación de Juan Cruz Ártico en la actividad “Curso básico para el abordaje judicial en causas de narcomenudeo organizado junto a la Editorial Jusbaire”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 123/19 se certificó la participación de Romina Faerman e Iñaki Regueiro de Giacomi en la actividad “Género e infancia organizado con la Asesoría General Tutelar de la CABA”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 124/19 se certificó la participación de Diana Maffía en la actividad “Género y acceso a la justicia”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 125/19 se certificó la participación de Diana Maffía y Patricia Gómez en la actividad “Lenguaje inclusivo en los instrumentos legales”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 126/19 se certificó la participación de Diana Maffía en la actividad “Juzgar con perspectiva de género”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 129/19 se certificó la participación de Patricia Gómez en la actividad “Conferencia sobre Lenguaje y Justicia”.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 137/19 se certificó la participación de Carlos Tambussi en la actividad "Actualidad en derecho del consumidor a 3 años de vigencia del Código Civil y Comercial. Módulo III".

Que por la Disp. SE-CFJ N° 184/19 se certificó la participación de Claudia Villar, Patricio Urresti durante dos (2) horas cada uno y Lidia Lago en calidad de coordinadora en la actividad "Actualización en procesos colectivos".

Que por la Disp. SE-CFJ N° 185/19 se certificó la participación de Claudia Barcia y Marcela Espíndola en la actividad "Perspectiva de género en la justicia y abordaje de las violencias - 2da. Edición".

Que por la Disp. SE-CFJ N° 186/19 se certificó la participación de Luciana Piñeyro y Gustavo Letner en la actividad "Litigación y juicio por jurados".

Que por la Disp. SE-CFJ N° 196/19 se certificó la participación de Daniela Dupuy, Tomás Vaccarezza, Mariano Manfredi, Mariana Kiefer, Catalina Neme, Alexis Blasco, Cristian Fariña, Fernando Dedovich y Víctor Portillo en la actividad "Delitos informáticos y evidencia digital en el proceso penal", durante dos y media (2,5) horas cada uno.

Que por la Disp. SE-CFJ N° 207/19 se certificó la participación de Roberta Ruiz, Aluminé Moreno y Diana Maffía en la actividad "Taller de género".

Que por la Disp. SE-CFJ N° 211/19 se certificó la participación de Lidia Lago, Claudia Villar, Paula Saba y Lisandro Fastman en la actividad "Recursos procesales en el CAyT".

Que la Disp. SE-CFJ N° 62/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial a partir del 1° de junio de 2019.

Que la Disp. SE-CFJ N° 213/19 dispuso aprobar el pago "de los honorarios que en cada caso correspondan según la certificación realizada o a realizarse, a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan participado como capacitadores durante el año 2019, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial".

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 002/20

1°) Apruébase el pago de la suma de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos (\$ 2.425,50) a Genoveva Cardinali, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 089/19.

2°) Apruébase el pago de la suma de un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Leonardo Fortuna, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 10 de la Disposición SE-CFJ N° 089/19.

3°) Apruébase el pago de la suma de seis mil novecientos treinta pesos (\$ 6.930,00) a Juan José Albornoz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 102/19.

4°) Modifícase el art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 103/19 y certifícase la participación de Francisco Ferrer por tres (3) horas en la actividad “Actualización tributaria II”.

5°) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.197,50) a Francisco Ferrer, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la presente Disposición.

6°) Certifícase la participación de Federico Apóstolidis por tres (3) horas en la actividad “Actualización tributaria II”.

7°) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.197,50) a Federico Apóstolidis, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 6° de la presente Disposición.

8°) Apruébase el pago de la suma ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 8.662,50) a Lilia Goday, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 104/19.

9°) Apruébase el pago de la suma de trece mil ochocientos sesenta pesos (\$ 13.860,00) a Maximiliano Gervasi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 107/19.

10) Apruébase el pago de la suma de diecisiete mil trescientos veinticinco pesos (\$ 17.325,00) a Juan Cruz Ártico, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la Disposición SE-CFJ N° 122/19.

11) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Romina Faerman, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 123/19.

12) Apruébase el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Iñaki Regueiro de Giacomi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la Disposición SE-CFJ N° 123/19.

13) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.137,50) a Diana Maffía, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 124/19.

- 14) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.137,50) a Diana Maffía, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 125/19.
- 15) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.137,50) a Patricia Gómez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 2° de la Disposición SE-CFJ N° 125/19.
- 16) Apruébase el pago de la suma de cinco mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.137,50) a Diana Maffía, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 126/19.
- 17) Apruébase el pago de la suma de dos mil quinientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.598,75) a Patricia Gómez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 2° de la Disposición SE-CFJ N° 129/19.
- 18) Apruébase el pago de la suma de un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Carlos Tambussi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la Disposición SE-CFJ N° 137/19.
- 19) Apruébase el pago de la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Claudia Villar, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la Disposición SE-CFJ N° 184/19.
- 20) Apruébase el pago de la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Patricio Urresti, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la Disposición SE-CFJ N° 184/19.
- 21) Apruébase el pago de la suma de un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Lidia Lago, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la Disposición SE-CFJ N° 184/19.
- 22) Apruébase el pago de la suma veintisiete mil setecientos veinte pesos (\$ 27.720,00) a Claudia Barcia, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la Disposición SE-CFJ N° 185/19.
- 23) Apruébase el pago de la suma cinco mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 5.197,50) a Marcela Espíndola, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11 de la Disposición SE-CFJ N° 185/19.
- 24) Apruébase el pago de la suma seis mil sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (\$ 6.063,75) a Luciana Piñeyro, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la Disposición SE-CFJ N° 186/19.
- 25) Apruébase el pago de la suma ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 8.662,50) a Gustavo Letner, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 8° de la Disposición SE-CFJ N° 186/19.
- 26) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Daniela Dupuy, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.
- 27) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Tomás Vaccarezza, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 2° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 002/20

28) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Mariano Manfredi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

29) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Mariana Kiefer, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

30) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Catalina Neme, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

31) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Alexis Blasco, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 6° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

32) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Cristian Fariña, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

33) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Fernando Dedovich, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 8° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

34) Apruébase el pago de la suma cuatro mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 4.331,25) a Victor Portillo, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la Disposición SE-CFJ N° 196/19.

35) Apruébase el pago de la suma tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Roberta Ruiz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la Disposición SE-CFJ N° 207/19.

36) Apruébase el pago de la suma seis mil novecientos treinta pesos (\$ 6.930,00) a Aluminé Moreno, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la Disposición SE-CFJ N° 207/19.

37) Apruébase el pago de la suma un mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Diana Maffía, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la Disposición SE-CFJ N° 207/19.

38) Apruébase el pago de la suma un mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 1.732,50) a Lidia Lago, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la Disposición SE-CFJ N° 211/19.

39) Apruébase el pago de la suma tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Claudia Villar, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 2° de la Disposición SE-CFJ N° 211/19.

40) Apruébase el pago de la suma tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Paula Saba, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la Disposición SE-CFJ N° 211/19.

41) Apruébase el pago de la suma tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 3.465,00) a Lisandro Fastman, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4° de la Disposición SE-CFJ N° 211/19.

42) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 002/20

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Molina Quiroga', written in a cursive style.

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AK